



Ayuntamiento de Garvín de la Jara

BANDO MUNICIPAL

D. JOSÉ ANTONIO MATEOS ESTRELLA, ALCALDE del Ayuntamiento de de Garvín

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento, se suma a las medidas y recomendaciones del gobierno central en relación con la grave situación de las temperaturas extremas ocasionadas por las olas de calor que estamos sufriendo a lo largo de la presente campaña de verano, y ante la situación de escasez de agua y con el fin de garantizar el abastecimiento domiciliario de agua potable para el consumo humano EN EL CASCO/NÚCLEO URBANO y evitar posibles cortes domiciliarios, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente (Artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a disponer las siguientes

RESTRICCIONES EN LA ZONA RÚSTICA MUNICIPIO DE GARVÍN DE LA JARA

LIMITACIÓN DEL ABASTECIMIENTO/ CONSUMO DE AGUA:

El uso del agua de la red pública queda restringido estrictamente al abastecimiento domiciliario agua potable en la zona urbana para la cobertura las necesidades domésticas e higiénicas esenciales hasta la fecha de **30/08/2026**.

Se consideran exentas de la presente limitación la explotaciones agrícolas, ganaderas y núcleos zoológicos oficialmente registrados.

PROHIBICIONES EXPRESAS (Usos no esenciales del agua de la red pública):

- Riego de huertas, fincas, jardines y zonas verdes.
- Lavado de vehículos.
- Limpieza de fachadas, terrazas, viales públicos o superficies exteriores mediante manguera.

Lo que se hace público para general conocimiento en Garvín el día 14 de agosto de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

